

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 1795 15 DIC 2023

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2644 del 26 de diciembre del 2022"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 establece los principios a aplicar por parte de la administración, en sus actuaciones que:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)"

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que en relación a las correcciones los artículos 41 y 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), señalan:

(...)

ARTÍCULO 41. Corrección De Irregularidades En La Actuación Administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.

(...)

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc., debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra, por lo cual se puede rectificar y con ello sanear el acto irregular, toda vez que no constituye extinción, ni tampoco



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN N° 1795

15 DIC 2023

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2644 del 26 de diciembre del 2022"

modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión.

Que mediante Resolución **2644 del 26 de diciembre del 2022**, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, asignó la ayuda de relocalización transitoria y se ordenó el pago a 63 familias del Programa de Reasentamientos, relacionadas en el Anexo Técnico No.1 conforme a los plazos y montos allí definidos cuya sumatoria equivale a SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$75.529.214) MONEDA LEGAL.

Que los pagos se atendieron conforme al presupuesto de gastos e inversiones de la Caja de Vivienda Popular, conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1560 de fecha 23 de diciembre del 2022, expedido por el responsable del presupuesto.

Que en la línea veinticinco (25) del anexo No.1, se autorizó cancelar al señor **JUAN CARLOS MUKUTUY MONANEGUEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía 17.676.104 y ID 2015-W166-409, los meses correspondientes a ENERO y FEBRERO de 2023 con cargo al CRP 4398 cuyo canon de arrendamiento equivale a \$592.826, para un total de \$1.185.652:

No.	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO. CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
25	2015-W166-409	JUAN CARLOS MUKUTUY MONANEGUEDO	17676104	24106544916	032	AHORROS	\$ 592.826	ENERO-FEBRERO	2	\$1.185.652

Que una vez efectuada la respetiva verificación, se observa que mediante la Resolución 567 del 21 de julio del 2023, en el anexo de la línea treinta (30), ya se había autorizado cancelar a la familia del identificador 2015-W166-409 los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO de 2023, cuyo canon de arrendamiento equivale a \$592.826, para un total de \$3.556.956, los cuales fueron debidamente desembolsados en la cuenta bancaria aportada por la familia.

Por consiguiente, se evidencia que la Entidad reconoció y pagó mediante la Resolución 567 del 21 de julio del 2023, la ayuda de relocalización transitoria correspondiente a los meses de ENERO y FEBRERO de 2023, por lo que es necesario, modificar la Resolución 2644 del 26 de diciembre del 2022 y su correspondiente anexo, excluyendo la asignación a fin de no generar el pago de lo no debido.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 1795 15 DIC 2023

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2644 del 26 de diciembre del 2022"

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los considerandos del penúltimo párrafo que precede la parte resolutive de la Resolución No. 2644 del 26 de diciembre del 2022, el cual quedará así para todos los efectos:

"Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para 62 familias, contenidas en el anexo técnico No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo equivale a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$74.343.562) MONEDA LEGAL, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1560 del 23 de diciembre de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal 2022."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 2644 del 26 de diciembre de 2022, el cual quedará así para todos los efectos:

*"ARTÍCULO 1°.- ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACION TRANSITORIA
Asignar la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes familias:*

- 1. 62 familias de comunidades indígenas relacionadas en el Anexo Técnico No. 1 del presente acto administrativo, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria equivale a SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$74.343.562) MONEDA LEGAL.*

Parágrafo 1: *La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1560 del 23 de diciembre de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal 2022.*

Parágrafo 2. *Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el anexo técnico No. 1 que hace parte integral del presente acto administrativo, se realizarán de manera mensual o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos."*

ARTÍCULO TERCERO: Excluir la línea 25 del anexo No. 1 de la Resolución No. 2644 del 26 de diciembre de 2022.

ARTICULO CUARTO: Los demás apartes y acápites de la Resolución No. 2644 del 26 de diciembre del 2022, expedida por la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí estipulado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se comunicará a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN N° 1795 15 DIC 2023

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2644 del 26 de diciembre del 2022"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

15 DIC 2023

RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó:
Valentina Rodríguez Caicedo
Contrato No. 430-2023
Revisó: Selene Milagros Ibañez Echeverría
Contrato No. 051-2023
Aprobó: Manuelita Arias Giraldo
Contrato No. 527-2023
Revisó C.I. Hernando López - Contratista Dirección Jurídica
C.I. Juan Esteban Belancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica
C.I. Sergio Alvenix Forero Reyes - Director Jurídico
Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1795

15 DIC 2023

MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202312000111553**



Fecha: 07-12-2023

PARA: SERGIO ALVENIX FORERO REYES
Dirección Jurídica

ASUNTO: CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN
TRANSITORIA

En calidad de Director Técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de resolución remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad, en el cual se relacionan 63 familias indígenas.

Las familias son las siguientes:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2014-W166-094	VIKY CARPIO MEMBACHE	1075090335	24105882406	032	AHORROS	\$ 703.118	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.406.236
2	2015-W166-301	YEIN REY GUERRERO	1026589313	0550488422043973	051	AHORROS	\$ 703.118	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.406.236
3	2015-W166-500	GEORGINA GOMEZ MORENO	1010167607	09906373677	007	AHORROS	\$ 687.493	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.374.986
4	2014-W166-007	FERNANDO NEGRIA CHAMAPURO	94443701	24106357530	032	AHORROS	\$ 679.681	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.359.362
5	2015-W166-502	JOSE ORLANDO GIRALDO GOMEZ	1125469394	24107908429	032	AHORROS	\$ 640.618	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.281.236
6	2015-W166-210	FELISA SARRIA OSORIO	1061113303	24106876101	032	AHORROS	\$ 624.994	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.249.988
7	2014-W166-004	CHAMAPURO BASCACIO ISMARE	94443703	24106723199	032	AHORROS	\$ 624.994	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.249.988
8	2014-W166-014	ABRAHAM CABEZON MERCAZA	1078687759	24106331196	032	AHORROS	\$ 624.994	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.249.988

Página 1 de 5

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1795

15 DIC 2023

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON EN MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
9	2014-W166-018	EZEQUIEL MERCAZA PIRAZA	11886306	24106869196	032	AHORROS	\$ 624.994	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.249.988
10	2014-W166-039	DORIS ELSA PIRAZA ISMARE	35806400	24038378122	032	AHORROS	\$ 624.994	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.249.988
11	2014-W166-093	PIRAZA TELMO ISMARE	165130B3	24106513044	032	AHORROS	\$ 624.994	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.249.988
12	2015-W166-428	YESSICA CARDENAS CUERO	1C78689996	24106291041	032	AHORROS	\$ 624.994	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.249.988
13	2015-W166-438	FABELICIA BURGARA CHAUCARAMA	35805239	041749052	001	AHORROS	\$ 624.994	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.249.988
14	2015-W166-501	EDGAR HUMBERTO GUTIERREZ RAMIREZ	1125468528	24096390995	032	AHORROS	\$ 624.994	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.249.988
15	2014-W166-086	REINALDO CABEZON MERCAZA	16514308	24038821378	032	AHORROS	\$ 620.509	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.241.018
16	2014-W166-082	NELDO MERCAZA NEGRIA	11885727	24101082444	032	AHORROS	\$ 609.369	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.218.738
17	2014-W166-072	JOSE BELANIO QUIRO PIRAZA	11886208	24057846392	032	AHORROS	\$ 609.369	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.218.738
18	2015-W166-425	FELICIANO QUINTERO CHIRIPUA	11885951	24106822801	032	AHORROS	\$ 609.369	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.218.738
19	2014-W166-008	OSCAR EMILIO LUVIESA CHAMARRA	16491885	0550456100025281	051	AHORROS	\$ 601.556	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.203.112
20	2014-W166-095	MARIA INES ISMARE PIRAZA	35806091	24106263882	032	AHORROS	\$ 601.556	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.203.112
21	2015-W166-440	GILMENA CHIRIPUA ISMARE	35805499	24106579354	032	AHORROS	\$ 601.556	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.203.112
22	2015-W166-519	CHIRIPUA MARLIN MOÑA	1193041863	24100551992	032	AHORROS	\$ 601.556	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.203.112
23	2015-W166-414	LURENCITA CHAMAPURO PEÑA	1078688138	24106429699	032	AHORROS	\$ 592.826	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.185.652
24	2015-W166-418	ALBEIRO ORTIZ CHICHILIANO	11886234	437190259	001	AHORROS	\$ 592.826	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.185.652



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1795

15 DIC 2023

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
25	2015-W166-409	JUAN CARLOS MUKUTUY MONANEGUERO	17676104	24106544916	032	AHORROS	\$ 592.826	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.185.652
26	2015-W166-408	MARISOL LEIVA FARIRATOFE	40780809	24106304815	032	AHORROS	\$ 592.789	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.185.578
27	2015-W166-402	ANASTASIO RIVERA RIVERA	2700724	24098379723	032	AHORROS	\$ 592.786	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.185.572
28	2014-W166-054	ELEYDA CARDENAS MEMBACHE	35805475	24056437803	032	AHORROS	\$ 590.174	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.180.348
29	2014-W166-003	REGINALDO PIZARIO CHAMAPURO	1078689000	018887794	001	AHORROS	\$ 590.174	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.180.348
30	2014-W166-029	HERNANDO PIRAZA ISMARE	11885606	615716268	052	AHORROS	\$ 590.174	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.180.348
31	2014-W166-050	AMILKAR PIRAZA MEPAQUITO	11886302	24106908293	032	AHORROS	\$ 590.174	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.180.348
32	2014-W166-067	JHON FREDY VALENCIA CUERO	11886268	24107122852	032	AHORROS	\$ 590.174	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.180.348
33	2014-W166-087	ROBERT ISMARE PUCHICAMA	11885736	24092999770	032	AHORROS	\$ 590.174	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.180.348
34	2015-W166-200	MELIDA VALENCIA CHIRIMIA	25497541	24106727672	032	AHORROS	\$ 590.174	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.180.348
35	2015-W166-216	MARIA CELINA DURA PERTIAGA	34678473	24106420546	032	AHORROS	\$ 590.174	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.180.348
36	2015-W166-413	LUCERITA ISMARE CONQUISTA	1193030023	24109344285	032	AHORROS	\$ 590.174	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.180.348
37	2015-W166-429	JOSE NIVER MERCAZA PIRAZA	11886316	488422113388	051	AHORROS	\$ 590.174	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.180.348
38	2015-W166-515	LEOPOLDINA CHIRIPUA DURA	66943006	24081251687	032	AHORROS	\$ 590.174	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.180.348
39	2015-W166-514	OFELIA OBISPO MEMBACHE	26301193	24106959518	032	AHORROS	\$ 590.174	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.180.348
40	2014-W166-076	LEONOR XIMENA DURA ISMARE	1004030689	24106573370	032	AHORROS	\$ SBS.932	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.171.864
41	2015-W166-	LUIS YEINER	1148193106	24106601314	032	AHORROS	\$	ENERO-	2	\$

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR
17-95

15 DIC 2023

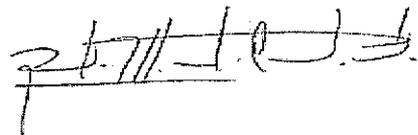
Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENSUAL	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	427	PIRAZA GARABATO				S	535.932	FEBRERO		1.171.864
42	2015-W166-431	FERNANDO CHAMAPURO CHOCHO	1133659672	0724492434	013	AHORROS	\$ 535.932	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.171.864
43	2015-W166-528	J Aidan Quiro PIRAZA	1151198109	24106813953	032	AHORROS	\$ 535.932	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.171.864
44	2015-W166-531	EDINSON CHOCHO PIRAZA	1004030278	040845224	001	AHORROS	\$ 535.932	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.171.864
45	2015-W166-439	CELMA DURA ISMARE	1061695944	24106552210	032	AHORROS	\$ 535.932	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.171.864
46	2015-W166-524	MARIA CELINA NEÑETOFE MATIAS	40160378	24059237211	032	AHORROS	\$ 579.930	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.159.860
47	2014-W166-027	DANIEL CABEZON MERCAZA	11886338	24106842083	032	AHORROS	\$ 579.930	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.159.860
48	2015-W166-511	ANGELICA PERDIZ ISMARE	1028180469	24093092038	032	AHORROS	\$ 579.930	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.159.860
49	2015-W166-518	ANA LUCIA CHIRIPUA DONISABE	1078687395	008800731328	032	AHORROS	\$ 579.900	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.159.800
50	2015-W166-504	CIRO MENDOZA ORTIZ	97447786	2410688298	032	AHORROS	\$ 579.764	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.159.528
51	2014-W166-042	ISIDERIO QUINTERO CHAMAPURO	6163275	24106721542	032	AHORROS	\$ 578.119	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.156.238
52	2014-W166-001	EMILIANO CHIRIPUA ORTIZ	1078686139	69900001591	007	AHORROS	\$ 575.419	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.150.838
53	2015-W166-430	HERMINIO PIRAZA MERCAZA	11885457	055794254	052	AHORROS	\$ 575.419	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.150.838
54	2014-W166-040	HELENA MERCAZA ISMARE	26342783	0570008370572B59	051	AHORROS	\$ 570.307	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.140.614
55	2014-W166-070	JOHAM AYMER PERDIZ GUACORIZO	1149186085	24106519554	032	AHORROS	\$ 570.307	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.140.614
56	2014-W166-097	YONNY LESI OSORIO SARCO	1010106822	24106745896	032	AHORROS	\$ 570.307	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.140.614
57	2015-W166-214	MARIA NILSA GRUESO DURA	1193229335	24089236497	032	AHORROS	\$ 570.307	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.140.614



Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON EN MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
							7	0		
58	2015-W166-220	JOSE FLAVIO MEJIA QUIRO	12798181	24106736669	032	AHORROS	\$ 570.307	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.140.614
59	2014-W166-062	HAMILTON CARPIO MEMBACHE	1003787268	22922120980	007	AHORROS	\$ 568.042	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.136.084
60	2015-W166-406	PAOLA ANDREA ATTAMA	69029177	24062708889	032	AHORROS	\$ 568.042	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.136.084
61	2015-W166-533	MARIA LEONISA MERCAZA CHIRIPUA	1151198237	24106562510	032	AHORROS	\$ 568.042	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.136.084
62	2014-W166-103	JHONNY EMERSON MERCAZA PIRAZA	1148193104	0550488421891364	051	AHORROS	\$ 562.494	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.124.988
63	2015-W166-219	NANCY CHIRIMIA QUIRO	1064489944	24106693306	032	AHORROS	\$ 562.494	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.124.988
TOTAL										\$ 75.529.214

La anterior información fue verificada por parte de la contratista Valentina Rodríguez.

Cordialmente,



RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: Valentina Rodríguez Caicedo – CTO 430/2023

Revisó: Jessica Stefania Gutiérrez Agudelo – CTO 621/2023

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

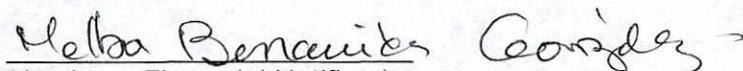
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1795 del 15 de diciembre del 2023 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se modifica parcialmente la Relocalización No. 2644 del 26 de diciembre de 2022" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy dieciocho (18) de diciembre de 2023, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

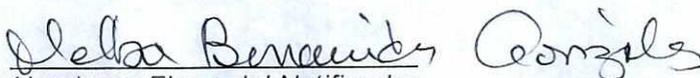
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

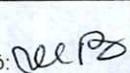
El presente Aviso se desfija el día veintidós (22) de diciembre de 2023, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4.30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. 90-2023

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintiséis (26) de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

Elaboró: 
Revisó: